

Procedimiento para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias por supuestas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta

1	<p>¿Quién puede presentar una queja y/o denuncia?</p> <p>Cualquier persona puede presentar una queja y/o denuncia, en particular las personas pertenecientes a la familia DIF Estatal.</p>
2	<p>¿Cómo y ante quién puede presentar una queja y/o denuncia?</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través del Sistema de atención de quejas de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública • Presencialmente o por correo electrónico al Órgano Interno de Control • Ante la Dirección de Contraloría Social • Ante el Comité de Conducta e Integridad Pública • Al correo electrónico comitedeconducta@difbc.gob.mx
3	<p>Denuncias por hostigamiento y/o acoso sexual</p> <p>Serán atendidas conforme al Protocolo para la prevención y atención del Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública del Estado de Baja California.</p>
4	<p>Recepción y registro de quejas y denuncias</p> <p>Las quejas y denuncias deberán presentarse por escrito a través de medios físicos o electrónicos, debiendo contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona denunciante • Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones • Nombre y cargo de la persona servidora pública a quien se denuncia • Narración clara y sucinta de los hechos • Elementos probatorios de la conducta denunciada.
5	<p>Creación de expediente y asignación de folio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de expediente físico y digital • Asignación de folio
6	<p>Notificación de la denuncia presentada</p> <p>Notificación de la queja o denuncia a la persona denunciada</p>
7	<p>Acuerdo del Comité de Conducta e Integridad Pública</p> <p>Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la queja y/o denuncia, se convocará a Sesión del Comité de Conducta e Integridad Pública a fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la queja o denuncia • Acordar dar trámite o no • De ser procedente, dar vista al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.